

Libertad, Verdad y Ley

en la «Veritatis splendor»

Josemaría Monforte

Ideas éticas para una vida feliz

Eunsa, Pamplona 1997, pp. 65-79

1. La Teología Moral: algunas tendencias actuales

El objeto de la Teología Moral es el estudio de la conducta, es decir, de los principios operativos y los actos que conducen (o apartan) al hombre de su último fin sobrenatural, que es la unión con Dios Uno y Trino⁽¹⁾. La Teología Moral es, pues, una reflexión que atañe a la «moralidad»; es decir, el bien y el mal de los actos humanos y de la persona que los realiza --y en este sentido está abierta a todos los hombres--, pero es también «teología», en cuanto reconoce el principio y el fin del comportamiento moral en Aquel que «sólo El es bueno» y que, dándose al hombre en Cristo, le ofrece las bienaventuranzas de la vida divina. Juan Pablo II con su exposición bíblica a la *pregunta moral* del «joven rico» del Evangelio, recoge la respuesta de Jesucristo.

Es una realidad que en la sociedad y en la misma comunidad cristiana se dan otras respuestas diversas a las del Maestro y de su Iglesia. El Concilio Vaticano II invitó a los estudiosos a «poner una atención especial en perfeccionar la Teología Moral»⁽²⁾; y esto ha dado ya sus frutos. Pero es el Magisterio de la Iglesia a quien compete la misión de vigilar la *sana doctrina*⁽³⁾, y por eso, el deber de hacer un

discernimiento⁽⁴⁾ sobre las diferentes tendencias de la moderna Teología Moral, para valorar sus aspectos positivos y rechazar aquellos que son negativos o confusos⁽⁵⁾. La Iglesia «enviada por Jesús a predicar el Evangelio y a hacer discípulos a todas las gentes..., enseñándolas a guardar todo lo que Él ha mandado⁽⁶⁾, la Iglesia propone nuevamente, todavía hoy, la respuesta del Maestro⁽⁷⁾».

El capítulo segundo de la *Veritatis splendor* sale, pues, al paso de aquellos que se apoyan en una noción de **libertad** que ha roto su vínculo esencial con la verdad. Y la reivindicación de la libertad fuera de la verdad y contra ella manifiesta sus consecuencias negativas, especialmente en cuatro ámbitos de los que nos iremos ocupando en los sucesivos capítulos: el primero es el de la **ley natural**; el segundo es el de la **conciencia**, el tercero proviene de la libertad que encuentra su expresión más radical en la llamada «**opción fundamental**»; y el cuarto y último ámbito se refiere al **acto moral**.

2. La libertad humana, ¿un absoluto, fuente y origen de los valores?

En la cultura contemporánea, entre los problemas humanos más debatidos, ocupa un lugar destacado la reflexión sobre la **libertad** del hombre, punto de encuentro con otras muchas cuestiones morales⁽⁸⁾. «En concreto, el derecho a la libertad religiosa y al respeto de la conciencia en su camino hacia la verdad es sentido, cada vez más, como fundamento de los derechos de la persona, considerados en su conjunto⁽⁹⁾. De este modo, el sentido más profundo de la *dignidad de la persona humana* y de su unicidad, así como del *respeto debido al camino de la conciencia*, es ciertamente una adquisición positiva de la *cultura moderna*. Esta percepción, auténtica en sí misma, ha encontrado múltiples expresiones, más o menos adecuadas, de las cuales algunas, sin embargo, se alejan de la verdad sobre el hombre, como criatura e imagen de Dios y necesitan, por tanto, ser corregidas o purificadas a la luz de la fe»⁽¹⁰⁾. Nos referimos a la crisis en torno a la verdad y a la libertad.

Crisis en torno a la verdad

Efectivamente, «en algunas corrientes del pensamiento moderno se ha llegado a *exaltar la libertad hasta el extremo de considerarla como un absoluto, que sería la fuente de los valores*. En esta dirección se orientan las doctrinas que desconocen el sentido de lo trascendente o

las que son explícitamente ateas. Se ha atribuido a la **conciencia individual** las prerrogativas de **una instancia suprema del juicio moral**, que decide categórica e infaliblemente sobre el bien y el mal. Al presupuesto de que se debe seguir la propia conciencia se ha añadido indebidamente la afirmación de que el juicio moral es verdadero por el hecho mismo de que proviene de la conciencia. Pero, de este modo, ha desaparecido la necesaria exigencia de verdad en aras de un criterio de sinceridad, de autenticidad, de "acuerdo con uno mismo", de tal forma que *se ha llegado a una concepción radicalmente subjetiva del juicio moral*⁽¹¹⁾. Con este planteamiento se ponen las bases de una *ética individualista*; es decir, «cada uno se encuentra ante su verdad, diversa de la verdad de los demás. El individualismo, llevado a las extremas consecuencias, desemboca en la negación de la idea misma de naturaleza humana»⁽¹²⁾.

Crisis en torno a la libertad

Además, *«paralelamente a la exaltación de la libertad, y paradójicamente en contraste con ella, la cultura moderna pone radicalmente en duda esta misma libertad. Un conjunto de disciplinas, agrupadas bajo el nombre de "ciencias humanas", han llamado justamente la atención sobre los condicionamientos de orden psicológico y social que pesan sobre el ejercicio de la libertad humana. El conocimiento de tales condicionamientos y la atención que se les presta son avances importantes que han encontrado aplicación en diversos ámbitos de la existencia, como, por ejemplo, en la pedagogía o en la administración de la justicia. Pero algunos de ellos, superando las conclusiones que se pueden sacar legítimamente de estas observaciones, han llegado a poner en duda o incluso negar la realidad misma de la libertad humana»*⁽¹³⁾.

3. La verdadera libertad y su dependencia de la verdad⁽¹⁴⁾

El discernimiento realizado por la Encíclica apunta a una cuestión común y de fondo a todos los nuevos planteamientos morales: **la relación entre libertad y verdad**⁽¹⁵⁾. Así ocurre en algunas tendencias de la Teología Moral actual. «Bajo el influjo de las corrientes subjetivistas e individualistas ahora aludidas, *interpretan de manera nueva la relación de la libertad con la ley moral, con la naturaleza humana y con la conciencia, y proponen criterios innovadores de valoración moral de los actos*. Se trata de tendencias que, aun en su diversidad, coinciden con el hecho de debilitar o incluso negar **la dependencia de la libertad con respecto a la verdad**. Si queremos hacer un discernimiento crítico de estas tendencias --capaz de reconocer cuanto hay en ellas de legítimo, útil y valioso y de indicar, al mismo

tiempo, sus ambigüedades, peligros y errores-- , debemos examinarlas teniendo en cuenta que la libertad depende fundamentalmente de la verdad. Dependencia que ha sido expresada de manera nítida y autorizada por las palabras de Cristo: 'Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres'⁽¹⁶⁾ . **Si existe el derecho a ser respetados en el propio camino de búsqueda de la verdad, existe aún antes la obligación moral grave para cada uno de buscar la verdad y de seguirla una vez conocida»**⁽¹⁷⁾ .

La Encíclica afronta el problema de la relación verdad-libertad sobre dos vertientes: la primera es el ámbito de la «ley», es decir, de la ley de Dios, ya sea en su formulación universal (nn. 35-53), o bien en su aplicación a la situación personal concreta, «la conciencia» (nn. 54-64). La segunda es el ámbito de la «libertad», esto es, en su nivel de actuación --es el caso de la «opción fundamental» y opciones particulares (nn. 65-70)-- , o bien en su término --el «acto moral» (nn. 71-83)-- .

De una lectura atenta del segundo capítulo de la *Veritatis splendor* se desprende claramente que **el «problema moral» de la relación verdad-libertad es en primer lugar un problema eminentemente «antropológico»**, es decir, tiene que ver con la identidad misma del hombre, de la persona humana. La ética presupone y expresa la antropología; y la antropología, a su vez, está intrínsecamente relacionada con la teología, más aún con la cristología; es decir, el hombre como «imagen de Dios» que sólo halla la verdadera luz en el misterio del Verbo encarnado, como le gusta repetir a Juan Pablo II. Por tanto, el rechazo o la aceptación del discurso ético de la Encíclica dependerá directamente del rechazo o acogida de su discurso antropológico⁽¹⁸⁾ .

4. La ley moral proviene de Dios y en Él tiene siempre su origen

La pregunta clave ahora es ésta: *¿están aliadas o se oponen entre sí la libertad y la ley?* «La ley de Dios, pues, no atenúa ni elimina la libertad del hombre --afirma Juan Pablo II-- , al contrario, la garantiza y promueve. Pero, en contraste con lo anterior⁽¹⁹⁾ , algunas tendencias culturales contemporáneas abogan por determinadas orientaciones éticas que tienen como centro de su pensamiento un pretendido conflicto entre libertad y la Ley.

Son las doctrinas que atribuyen a cada individuo o a los grupos sociales la facultad de *decidir sobre el bien y el mal*: **la libertad**

humana podría "crear los valores" y gozaría de una primicia sobre la verdad, hasta el punto que la verdad misma sería considerada una creación de la libertad; la cual reivindicaría tal grado de *autonomía moral* que prácticamente significaría su *soberanía absoluta*⁽²⁰⁾.

Se trata de tendencias que han influido también en el ámbito de la Teología Moral católica, llegando algunos autores a distinguir entre un «orden ético» y un «orden de salvación»⁽²¹⁾. Y esto con la conciencia de negar que la Revelación tenga un contenido moral específico y determinado⁽²²⁾ y que el Magisterio de la Iglesia tenga una competencia doctrinal específica sobre normas morales relativas al llamado «bien humano»⁽²³⁾; afirmando, pues, una **completa autonomía de la razón en el ámbito de las normas morales**⁽²⁴⁾.

Frente a esta tendencia --que comporta tesis incompatibles con la doctrina católica⁽²⁵⁾--, la Encíclica destaca la verdadera autonomía moral, pero en el sentido de lo que podríamos denominar una **teonomía participada**. En realidad, el hombre ha sido creado libre, partícipe del señorío divino⁽²⁶⁾ con el que está llamado a gobernar el mundo y gobernarse a sí mismo⁽²⁷⁾. En efecto, «no sólo el mundo, sino también el hombre mismo ha sido confiado a su propio cuidado y responsabilidad. Dios lo ha dejado "en manos de su propio albedrío" (Sir 15,14) para que buscarse a su Creador y alcanzase libremente la perfección. Alcanzar significa edificar personalmente en sí mismo esta perfección. En efecto, igual que gobernando el mundo el hombre lo configura según su inteligencia y voluntad, realizando así actos moralmente buenos el hombre confirma, desarrolla y consolida en sí mismo la semejanza con Dios»⁽²⁸⁾.

Notas

1. Cfr García de Haro, R., *La vida cristiana*, Eunsa, Pamplona 1992, p. 25.

2. VS, n. 29b. En efecto, «el Concilio Vaticano II invitó a los estudiosos a "*poner una atención especial en perfeccionar la Teología Moral*; su exposición científica, alimentada en mayor grado con la doctrina de la Sagrada Escritura, ha de iluminar la excelencia de la vocación de los fieles en Cristo y su obligación de producir frutos en el amor para la vida en el mundo" (OT, 16). El mismo Concilio invitó a los teólogos a observar los métodos y exigencias propios de la ciencia teológica y "*a buscar continuamente un modo más adecuado de comunicar la doctrina a los hombres de su tiempo, porque una cosa es el depósito mismo de la fe; es decir, las verdades; y otra, el modo en que se formulan, conservando su mismo sentido y significado*" (GS, 62). De ahí la ulterior invitación dirigida a todos los fieles, pero de manera particular a los teólogos: "*Los fieles deben vivir estrechamente unidos a los demás hombres de su tiempo y procurar comprender perfectamente su forma de pensar y sentir, lo cual se expresa por medio de la cultura*" [*Ibid.*]». (VS, n. 29c).

3. «La Iglesia, y particularmente los Obispos, a los cuales Cristo ha confiado ante todo el servicio de enseñar, acoge con gratitud este esfuerzo y alientan a los teólogos a un ulterior trabajo, animado por un profundo y auténtico temor del Señor, que es el principio de la sabiduría (cfr Prv 1,7). Al mismo tiempo, en el ámbito de las discusiones teológicas postconciliares se han dado, sin embargo, *algunas interpretaciones de la moral cristiana que no son compatibles con la doctrina sana* (cfr 2 Tim 4,3). Ciertamente, el Magisterio de la Iglesia no desea imponer a los fieles ningún sistema teológico particular, y menos filosófico, sino que, para "*custodiar celosamente y explicar fielmente*" la palabra de Dios (DV, 10), tiene el deber de declarar la incompatibilidad de ciertas orientaciones del pensamiento teológico y de algunas afirmaciones filosóficas con la verdad revelada [Conc. Vaticano I, *Dei Filius*, cap 4: DS 3018]» (VS, n. 29 in fine).

4. «Al dirigirme con esta Encíclica a vosotros, Hermanos en el Episcopado, deseo enunciar los principios necesarios para el *discernimiento de lo que es contrario a la doctrina sana*, recordando aquellos elementos de la enseñanza moral de la Iglesia que hoy parecen particularmente expuestos al error, a la ambigüedad o al olvido». (VS, n. 30a).

5. «Estos y otros interrogantes, como ¿qué es la libertad y cuál es su relación con la verdad contenida en la ley de Dios? ¿Cuál es el papel de la conciencia en la formación de la concepción moral del hombre? ¿Cómo discernir, de acuerdo con la verdad sobre el bien, los derechos y deberes concretos de la persona humana?, se pueden resumir en la

pregunta fundamental que el joven del Evangelio hizo a Jesús: "Maestro bueno, ¿qué he de hacer para tener en herencia la vida eterna"». (VS, n. 30b).

6. Cfr Mt 28,19-20.

7. Es siempre bajo esta misma luz y fuerza que **el Magisterio de la Iglesia realiza su obra de discernimiento** acogiendo y aplicando la exhortación que el apóstol Pablo dirigía a Timoteo: 2 Tim 4,1-5; cfr Tit 1,10.13-14.

8. Cfr VS, n. 31a. «No hay duda de que hoy día existe una conciencia particularmente viva sobre la libertad. "Los hombres de nuestro tiempo tienen una conciencia cada vez mayor de la dignidad de la persona humana", como constataba ya la Declaración conciliar "Dignitatis humanae", sobre la libertad religiosa [DH, 1, remitiendo a Juan XXIII, *Pacem in terris* (11-IV-1963): AAS 55 (1963) 279; *Ibid*, 265; y a Pío XII, *Radiomensaje*, 24-XII-1944: AAS 37 (1945) 14]. De ahí la reivindicación de la posibilidad para que los hombres "actúen según su propio criterio y hagan uso de una libertad responsable, no movidos por coacción, sino guiados por la conciencia del deber" (DH, 1)» (VS, n. 31b).

9. Cfr RH, 17; *Discurso* a los participantes en el V Coloquio Internacional de Estudios Jurídicos (10-III-1984), n. 4: *Insegnamenti* VII 1 (1984) 656; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Libertatis conscientia*, n. 19 (22-III-1986): AAS 79 (1987) 561.

10. VS, n. 31 in fine; cfr GS, 11.

11. VS, n. 32a. «Abandonada la idea de una verdad universal sobre el bien, que la razón humana puede conocer, ha cambiado también inevitablemente la concepción misma de la conciencia: a ésta ya no se la considera en su realidad originaria; o sea, como acto de la inteligencia de la persona, que debe aplicar el conocimiento universal del bien en una determinada situación y expresar así un juicio sobre la conducta recta que hay que elegir; sino que más bien se está orientando a conceder a la conciencia del individuo el privilegio de fijar, de modo autónomo, los criterios del bien y del mal, y actuar en consecuencia» (VS, n. 32b).

12. VS, n. 32c.

13. VS, n. 33a. «Hay que recordar también algunas **interpretaciones abusivas** de la investigación científica **en el campo de la antropología**. Basándose en la gran variedad de costumbres, hábitos e instituciones presentes en la humanidad, se llega a conclusiones que,

aunque no siempre niegan los valores humanos universales, sí llevan a una concepción relativista de la moral» (VS, n. 33 in fine).

14. Sobre este tema puede consultarse el artículo de A. Quirós Herruzo, *La ley de Cristo, verdad del hombre*, en "Scripta Theologica" 26 (1994/1) 155-169, donde el autor hace un profundo estudio de las relaciones entre libertad y verdad. Entre otras cosas afirma: "La vocación humana a la libertad, la vocación a la verdad, la capacidad moral del hombre se concretan en la sublime vocación a ser hijos de Dios en el Hijo (...). Así, pues, la progresiva profundización en la verdad del hombre, no sólo posibilita una libertad hacia la plenitud, sino que tal verdad se convierte en ley de realización personal. Toda esta dinámica se vislumbra con las solas luces de la razón, pero su último y pleno sentido sólo se encuentra en el seguimiento de Aquel que es *Perfectus Homo*".

15. «La pregunta moral [del joven rico], a la que responde Cristo, no puede prescindir del problema de la libertad; es más, lo considera central, porque no existe moral sin libertad: **"El hombre puede convertirse al bien sólo en la libertad"** (GS, 17). Pero, ¿qué libertad? El Concilio --frente a aquellos contemporáneos nuestros que "tanto defienden" la libertad y que la "buscan ardientemente", pero que "a menudo la cultivan de mala manera, como si fuera lícito todo con tal de que guste, incluso el mal"-- presenta la verdadera libertad: "La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre. Pues quiso Dios 'dejar al hombre en manos de su propia decisión' (cfr Sir 15,14), de modo que busque sin coacciones a su Creador y, adhiriéndose a Él, llegue libremente a la plena y feliz perfección" [GS, 17)» (VS, n. 34a).

16. Ioh 8,32.

17. VS, n. 34b. Cfr DH, 2; cfr también Gregorio XVI, *Mirari vos arbitramur* (15-VIII-1832): *Acta Gregorii Papae XVI*, I, 169-174; Pío IX, *Quanta cura* (8-XII-1864): *Pii IX P.M. Acta*, I, 3, 687-700; León XIII, *Libertas Praestantissimum* (20-VI-1888): *Leonis XIII P.M. Acta*, VIII, Romae 1889, 212-246]. «En este sentido el cardenal J.H. Newman, gran defensor de los derechos de la conciencia, afirmaba con decisión: **"La conciencia tiene unos derechos porque tiene unos deberes"** [A *Letter Addressed to His Grace the Duke of Norfolk: Certain Difficulties Felt by Anglicans in Catholic Teaching* (Uniform Edition: Longman, Green and Company, London 1868-1881), vol. 2, p. 250]» .

18. Cfr Tettamanzi, D., *"Veritatis splendor"*. Introducción y guía de lectura, PPC, Madrid 1994, pp. 28-29.

19. «Leemos en el libro del Génesis: "Dios impuso al hombre este

mandamiento: 'De cualquier árbol del jardín puedes comer, mas del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás, porque el día que comieres de él, morirás sin remedio' (Gen 2,16-17). Con esta imagen, la Revelación enseña que *el poder de decidir sobre el bien y el mal no pertenece al hombre, sino sólo a Dios. El hombre es ciertamente libre*, desde el momento en que puede comprender y acoger los mandamientos de Dios. Y **posee una libertad muy amplia, porque puede comer "de cualquier árbol del jardín". Pero esta libertad no es ilimitada**: el hombre debe detenerse ante *el árbol de la ciencia del bien y del mal*, por estar llamado a aceptar la ley moral que Dios le da. En realidad, la libertad del hombre encuentra su verdadera y plena realización en esta aceptación. Dios, que sólo Él es Bueno, conoce perfectamente lo que es bueno para el hombre, y en virtud de su mismo amor se lo propone en los mandamientos» (VS, n. 35a). Toda esta doctrina está ampliamente resumida en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 385-390.

20. «El requerimiento de autonomía que se da en nuestros días no ha dejado de ejercer su *influencia incluso en el ámbito de la teología moral católica*. En efecto, si bien ésta nunca ha intentado contraponer la libertad humana a la ley divina, ni poner en duda la existencia de un fundamento religioso último de las normas morales, ha sido llevada, no obstante, a un profundo replanteamiento del papel de la razón y de la fe en la fijación de las normas morales que se refieren a específicos comportamientos "intramundanos", es decir, con respecto a sí mismos, a los demás y al mundo de las cosas. Se debe constatar que en la base de este esfuerzo de replanteamiento se encuentran *algunas demandas positivas*, que, por otra parte, pertenecen, en su mayoría, a la mejor tradición del pensamiento católico. Interpelados por el Concilio Vaticano II [Cfr GS, 40 y 43], se ha querido favorecer el diálogo con la cultura moderna poniendo de relieve el carácter racional --y por lo tanto universalmente comprensible y comunicable-- de las normas morales correspondientes al ámbito de la ley moral y natural [Cfr Sto. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I-II, q. 71, a.6; ver también ad 5]. Se ha querido reafirmar, además, el carácter interior de las exigencias éticas que derivan de esa misma ley y que no se imponen a la voluntad como una obligación, sino en virtud del reconocimiento previo de la razón humana y, concretamente, de la conciencia personal» (VS, n. 36a).

21. El **orden ético** tendría un origen humano y valor solamente mundano, mientras que para el **orden de la salvación** sólo tendrían importancia algunas intenciones y actitudes interiores ante Dios y el prójimo: Cfr VS, n. 37a.

22. Es decir, universalmente válido y permanente. Por tanto, la Palabra de Dios se limitaría a proponer una exhortación, una parénesis

genérica, que luego sólo la razón autónoma tendría el cometido de llenar de determinaciones normativas verdaderamente «objetivas», es decir, adecuadas a la situación histórica concreta: Cfr VS, n. 37b.

23. Estas normas morales no pertenecerían al contenido propio de la Revelación y no serían en sí mismas importantes en orden a la salvación. «No hay nadie --afirma Juan Pablo II-- que no vea que semejante interpretación de la autonomía de la razón humana comporta tesis incompatibles con la doctrina católica. En este contexto es absolutamente necesario aclarar, a la luz de la Palabra de Dios y de la tradición viva de la Iglesia, las nociones fundamentales sobre la libertad humana y la ley moral, así como sus relaciones profundas e internas. Sólo así será posible corresponder a las justas exigencias de la racionalidad humana, incorporando elementos válidos de algunas corrientes de la teología moral actual, sin prejuzgar el patrimonio moral de la Iglesia con tesis basadas en un erróneo concepto de autonomía» (VS, n. 37 in fine).

24. Algunos han llegado a teorizar una *completa autonomía de la razón* en el ámbito de las normas morales relativas al recto ordenamiento de la vida en este mundo. «Tales normas constituirían el ámbito de una moral solamente "humana", es decir, serían la expresión de una ley que el hombre se da autónomamente a sí mismo y que tiene su origen exclusivamente en la razón humana. Dios en modo alguno podría ser considerado Autor de esta ley; sólo en el sentido de que la razón humana ejerce su autonomía legisladora en virtud de un mandato originario y total de Dios al hombre» (VS, n. 36c).

25. Porque acaban negando las enseñanzas de la Sagrada Escritura (Cfr Mt 15,3-6) y la doctrina perenne de la Iglesia: la ley moral natural tiene a Dios como autor y el hombre --mediante su razón--, participa de la ley eterna, que no ha sido establecida por él. Cfr VS, n. 36 in fine.

26. «Citando las palabras del Eclesiastés, el Concilio Vaticano II explica así la "verdadera libertad" que en el hombre es "signo eminente de la imagen divina": "Quiso Dios 'dejar al hombre en manos de su propio albedrío' de modo que busque sin coacciones a su Creador y, adhiriéndose a Él, llegue libremente a la plena y feliz perfección" (GS, 17). Estas palabras indican la maravillosa profundidad de la *participación en la soberanía divina*, a la que el hombre ha sido llamado; indican que la soberanía del hombre se extiende, en cierto modo, sobre el hombre mismo. Éste es un aspecto puesto de relieve constantemente en la reflexión teológica sobre la libertad humana, interpretada en los términos de una forma de realeza. Dice, por ejemplo, san Gregorio Niseno: "El ánimo manifiesta su realeza y excelencia... en su estar sin dueño y libre, gobernándose

autocráticamente con su voluntad. ¿De quién más es esto propio sino del rey?... Así la naturaleza humana, creada para ser dueña de las demás criaturas, por la semejanza con el soberano del universo fue constituida como una viva imagen, participe de la dignidad y del nombre del Arquetipo" [*De hominis officio*, c. 4: PG 44,135-136]» (VS, n. 38).

27. «Gobernar el mundo constituye ya para el hombre un cometido grande y lleno de responsabilidad, que compromete su libertad a obedecer al Creador: "Henchid la tierra y sometedla" (Gen 1,28). Bajo este aspecto cada hombre, así como la comunidad humana, tiene una justa autonomía a la cual la Constitución conciliar *Gaudium et spes* dedica una especial atención. Es la autonomía de las realidades terrestres, la cual significa que "las cosas creadas y la sociedades mismas gozan de leyes y valores propios que el hombre ha de descubrir, aplicar y ordenar paulatinamente" (GS, 36))» (VS, n. 38 in fine).

28. VS, n. 39a. «El Concilio, no obstante, llama la atención ante un falso concepto de autonomía de las realidades terrenas: el que considera que las "cosas creadas no dependen de Dios y que el hombre puede utilizarlas sin hacer referencia al Creador" (GS, 36). De cara al hombre, semejante concepto de autonomía produce efectos particularmente perjudiciales, asumiendo en última instancia un carácter ateo: "Pues sin el Creador la criatura se diluye... Además, por el olvido de Dios la criatura misma queda oscurecida" (GS, 36))» (VS, n. 39 in fine).